



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 4 de febrero de 2020. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2020-00032, informando que dentro de la solicitud de mandamiento de ejecutivo obra memorial con medidas cautelares. Así mismo que el proceso fue afectado por la suspensión de términos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 por virtud de lo indicado en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567. Sírvase proveer.

El secretario,


IVÁN MUÑOZ LÓPEZ

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 3 de agosto de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el apoderado de la parte ejecutante vista a folio 6, se le solicita prestar el juramento de rigor previsto en el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Es por ello que se le **requiere** para que diligencie el formato de juramento que se encuentra en el micro sitio del Despacho en el banner de Comunicaciones – 2020, en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/49>.

Una vez se cumpla lo anterior entrará el proceso al Despacho para resolver el mandamiento de pago.

Por secretaría se realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>. Registrar la actuación una vez se disponga del acceso remoto al sistema Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar en el estado **N. 068 del 4 de agosto** de 2020. Fijar Virtualmente

Firmado Por:

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00 - WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **445a2d7255e005360e360314ba69bfc1f6faf1c1e34c5a7e5ea9faea8e4e**

Documento generado en 04/08/2020 06:26:01 a.m.